

MUNICIPALIDAD DE HERNANDO
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Protocola de Decreto

Hernando, 24 de agosto de 2023

DECRETO N° 128/23

VISTOS: El Expediente Administrativo Municipal N° 19449/23, caratulado "PEDIDO DE AMPLIACIÓN DE HABILITACION MUNICIPAL PARA CARGA DE GNC A VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA", iniciado el 11 de mayo de 2023, por EL CACAHUETE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57127459-7;

Y CONSIDERANDO:

Que EL CACAHUETE S.R.L., cuenta con habilitación municipal vigente, otorgada desde el 31 de mayo de 1978, identificada bajo el número 00011271;

Que con fecha 11 de mayo de 2023, el señor Marcelo Rossi, socio gerente de EL CACAHUETE S.R.L. presenta solicitud de autorización para abastecer a Vehículos de Transporte de Pasajeros y de Carga (VT – Códigos 4.9.1 a 4.9.8 de NAG 420) propulsados mediante el uso de Gas Natural Comprimido como combustible, a fines de cumplimentar con las exigencias dadas por el ENARGAS;

Que siendo que las dimensiones de las instalaciones de la estación de servicios lo permiten y que se encuentra ubicada en Bv. Rivadavia o Ruta Provincial n° 6, donde el tránsito pesado es habitual, este Departamento Ejecutivo decide excepcionalmente, otorgar la autorización solicitada debiendo el contribuyente hacer ingresar a los vehículos de Transporte de Pasajeros y de Carga por Bv. Rivadavia hacia el Norte y egresar por el mismo Bv. Rivadavia en sentido Sur, efectuando la maniobra en la misma playa de estación de servicios;

Que a cuyo fin EL CACAHUETE S.R.L. deberá contar con todas las medidas de seguridad tales como carteles indicativos de orientación y marcado de carril de entrada y de salida, entre otras, debiendo acreditar fehacientemente su cumplimiento antes de la realización de la nueva actividad;

Que todo ello obra en acuerdo a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal otorgadas por Carta Orgánica Municipal.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

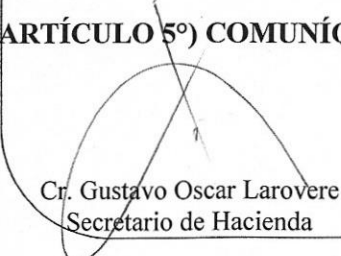
ARTÍCULO 1º) CONCÉDASE excepcionalmente autorización a EL CACAHUETE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57127459-7, con domicilio comercial en Bv. Rivadavia n° 250, de esta ciudad, a expender Gas Natural Comprimido a Vehículos de Transporte de Pasajeros y de Carga (VT – Códigos 4.9.1 a 4.9.8 de NAG 420), con la condición de que éstos ingresen a la Estación de Servicios por Bv. Rivadavia hacia el Norte y egresen por el mismo Bv. Rivadavia en sentido Sur, efectuando la maniobra en la misma playa.-

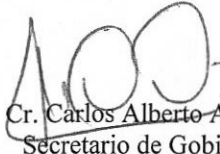
ARTÍCULO 2º) ORDÉNESE a EL CACAHUETE S.R.L. a acreditar de modo fehaciente y previo al inicio de la nueva actividad, el cumplimiento de todas las medidas de seguridad, tales como carteles indicativos de orientación y marcado de carril de entrada y de salida.-

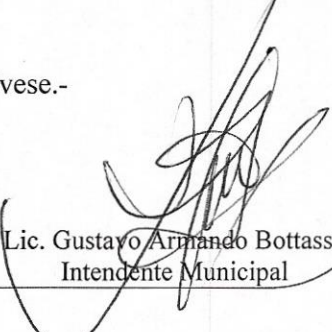
ARTÍCULO 3º) El incumplimiento a lo autorizado por este decreto en forma excepcional, hará que el Municipio tenga amplias facultades, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, para dejar sin efecto el beneficio aquí concedido a EL CACAHUETE S.R.L. y a poner en conocimiento de lo dispuesto al ENARGAS.-

ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE fehacientemente a EL CACAHUETE S.R.L. y hágase constar el presente en Expediente Administrativo Municipal n° 19449/23.-

ARTÍCULO 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-


Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno


Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal

